

El Ministerio redefine el seguro de herbáceos para adaptar las garantías del cacahuete

Noticias

El BOE modifica las condiciones del seguro de herbáceos extensivos para adecuar en él las fechas de finalización de las garantías de las variedades de cacahuete

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Magrama) publica una orden en el Boletín Oficial del Estado (BOE) en la que [modifica las condiciones del seguro de herbáceos extensivos para adecuar en él las fechas de finalización de las garantías de las variedades de cacahuete](#) [1].

En concreto, la Orden AAA/2517/2013 modifica el artículo 1 de la Orden AAA/1503/2013 en la que se recogen las producciones que se pueden beneficiar de las garantías de este seguro, ya que "las fechas de finalización de las garantías establecidas para este cultivo (cacahuete) no se adecúan a las variedades actualmente cultivadas".

El Magrama establece para el cacahuete el inicio de la garantía en la siembra si es cultivo de secano y en el estado fenológico de la "primera hoja verdadera" si es de regadío; el final de las garantías oscila entre el 30 de septiembre, 15 de octubre, 31 de octubre y 15 noviembre de 2014, según la ubicación de las parcelas.

Esta línea de seguros ofrece cobertura para otras leguminosas además del cacahuete, entre las que se encuentran las producciones de algarrobas, alholva, altramuces, guisantes secos, habas secas, haboncillos, látiros, veza, yeros, lentejas, garbanzos, soja, judías secas y fabes.

También incluye garantías para los cultivos de cereales de invierno (trigo, cebada, avena, centeno, triticale y sus mezclas), cereales de primavera (maíz, sorgo, mijo, panizo, teff y alpiste), oleaginosas (girasol, colza, camelina, lino semilla y cártamo) y arroz.

Redacción

Enlaces:

[1] <http://www.besana.es/es/web/normativas/201108/seguro-con-coberturas-crecientes-para-explotaciones-de-cultivos-herbaceos-extensivos>